DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 869/2012

Asunción, 18 de diciembre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5777/2012
"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"
(1ER. LLAMADO)

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) conforme al **Artículo 10 - Atribuciones**, del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en base al Interno DCP/DCO/140/2012 de fecha 4 de diciembre de 2012, generado por el Departamento de Compras, por el cual informa a la División de Licitaciones y Contratos que no fue posible obtener las tres (3) ofertas requeridas de conformidad al Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/2009, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5777/2012 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"**.

Asimismo, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la **Circular DNCP Nº 14/2012: *Comunicación de Adjudicaciones***, *que expresa: "Así mismo se les recuerda que la fecha tope para comunicar las Adjudicaciones que comprometan el ejercicio fiscal 2012 es: 05 de diciembre de 2012....."*, no fue posible la reprogramación de la nueva de apertura de Sobres de Ofertas, se somete a consideración de la Unidad Administrativa Solicitante, División de Distribución Regional Metropolitana y Bajo Chaco, la cancelación de la Contratación Directa de referencia, para el cierre correspondiente del proceso iniciado, el cual cuenta con el visto bueno correspondiente de la Dirección de Distribución por providencia de fecha 7 de diciembre de 2012; emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta los fundamentos que anteceden, es opinión de ésta UOC que dicha causal se adecua a lo establecido en el **Artículo 31 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 869/2012

Por lo tanto, en virtud a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Distribución para su aprobación y cancelación, correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARBlanitz

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Distribución, la que propone la cancelación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Director de Distribución, Ing. Teresio de Jesús Medina B., autoriza la cancelación de la Contratación Directa 5777/2012, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 31 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**.

Ing. Teresio de Jesús Medina B.
Dirección de Distribución

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py